

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

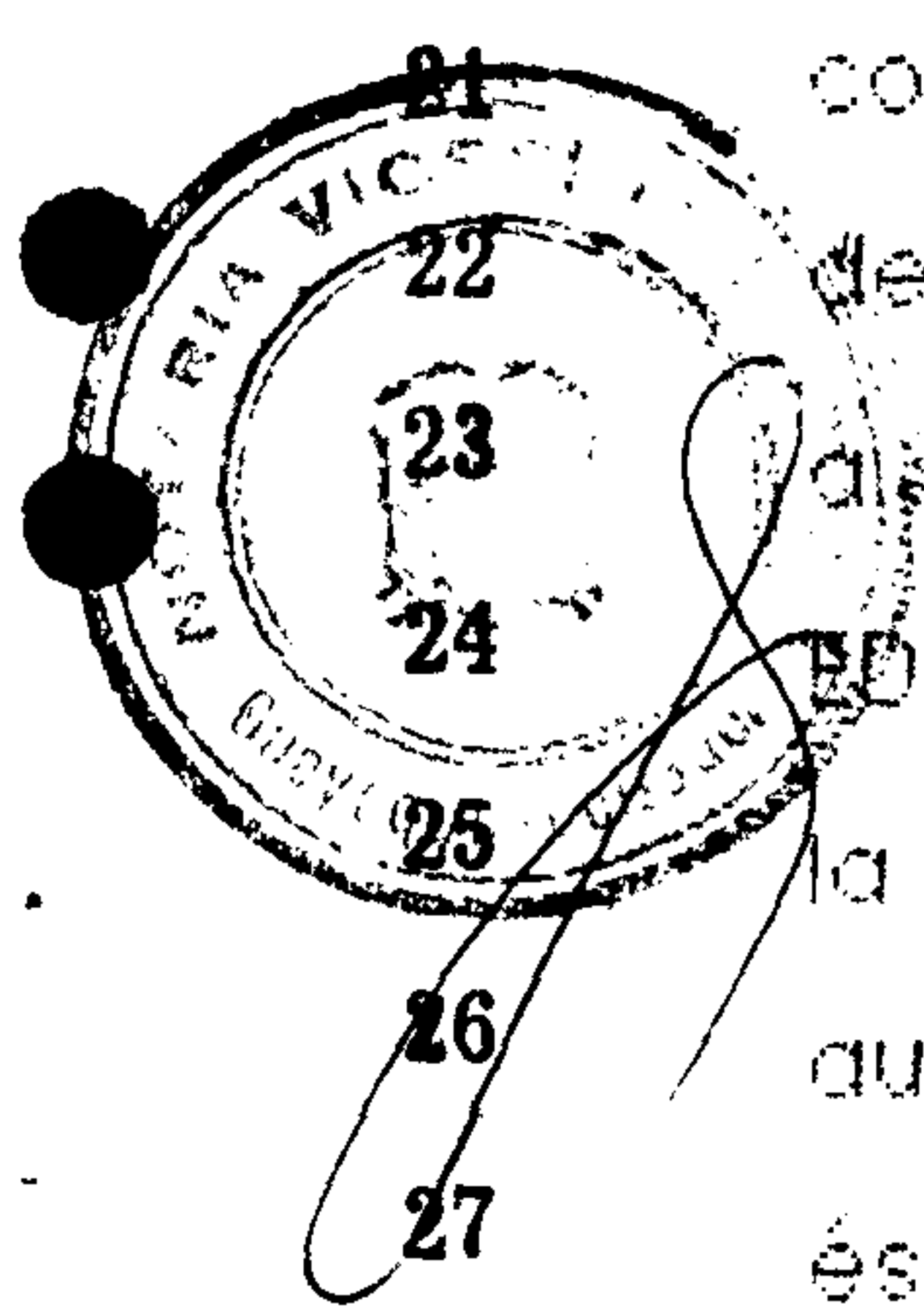


REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
(JETA) JET S.A. "EN LIQUIDACION".-----

(Por S/.3'000.000,00).--.- -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitres de Enero
de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
el señor Ingeniero Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, **casado** ,
en su calidad de Gerente-liquidador de la compañía (JETA) JET S.A.
"EN LIQUIDACION"; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta
siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la
Reactivación, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la
compañía (JETA) JET S.A. "EN LIQUIDACION", que se celebra al tenor
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece
a celebrar el presente instrumento el Ingeniero Comercial
EDUARDO TORBAY LECARO, en su calidad de Gerente-liquidador de
la compañía (JETA) JET S.A. "EN LIQUIDACION", quien han sido
autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de
esta compañía, según consta del Acta de la sesión celebrada el
dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, que se



1 anexa a la presente para que se incorpore como
2 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— a) Mediante
3 escritura pública celebrada el treinta y uno de Marzo de mil
4 novecientos setenta y ocho ante el Doctor Gustavo Ledesma,
5 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de Mayo de mil
7 novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía (JETA) JET
8 S.A.; b) Mediante escritura pública celebrada el catorce de
9 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Doctora
10 Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón
11 Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital a dos millones
12 de sucres y se reformaron los Estatutos; c) Mediante Resolución
13 número noventa y cuatro-dos-dos-uno-cero cero cero seis
14 ocho dos dictada el veintiuno de Febrero de mil novecientos
15 noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la
16 intendencia de Compañías en Guayaquil, inscrita en el Registro
17 Mercantil, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y
18 cinco, se declaró inactiva primera y luego disuelta la compañía; d)
19 En sesión celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos
20 noventa y seis, la Junta General de accionistas resolvió reactivar la
21 compañía, aumentar el capital y reformar sus Estatutos. **TERCERA:**
22 **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
23 **ESTATUTOS.**— Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero
24 Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, en su calidad de
25 Gerente-liquidador de (JETA) JET S.A. "EN LIQUIDACION" declara
26 reactivada la compañía, ha sido reactivada, aumentado el capital
27 de dos millones de sucres que tiene a CINCO MILLONES DE SUCRES,
28 el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA (JETA) JET S.A."EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1.996.

En Guayaquil, a 18 de Enero de 1.996, a las 9 horas, en la oficina ubicada en el Km. 1,5 de la Av. Carlos Julio Arosemena se reúnen y constituyen los Accionistas de la compañía (JETA) JET S.A. "en liquidación", quienes representan las 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, señores Jorge Eduardo Torbay Pérez, propietario de 1.996 e Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro, propietario de 4.

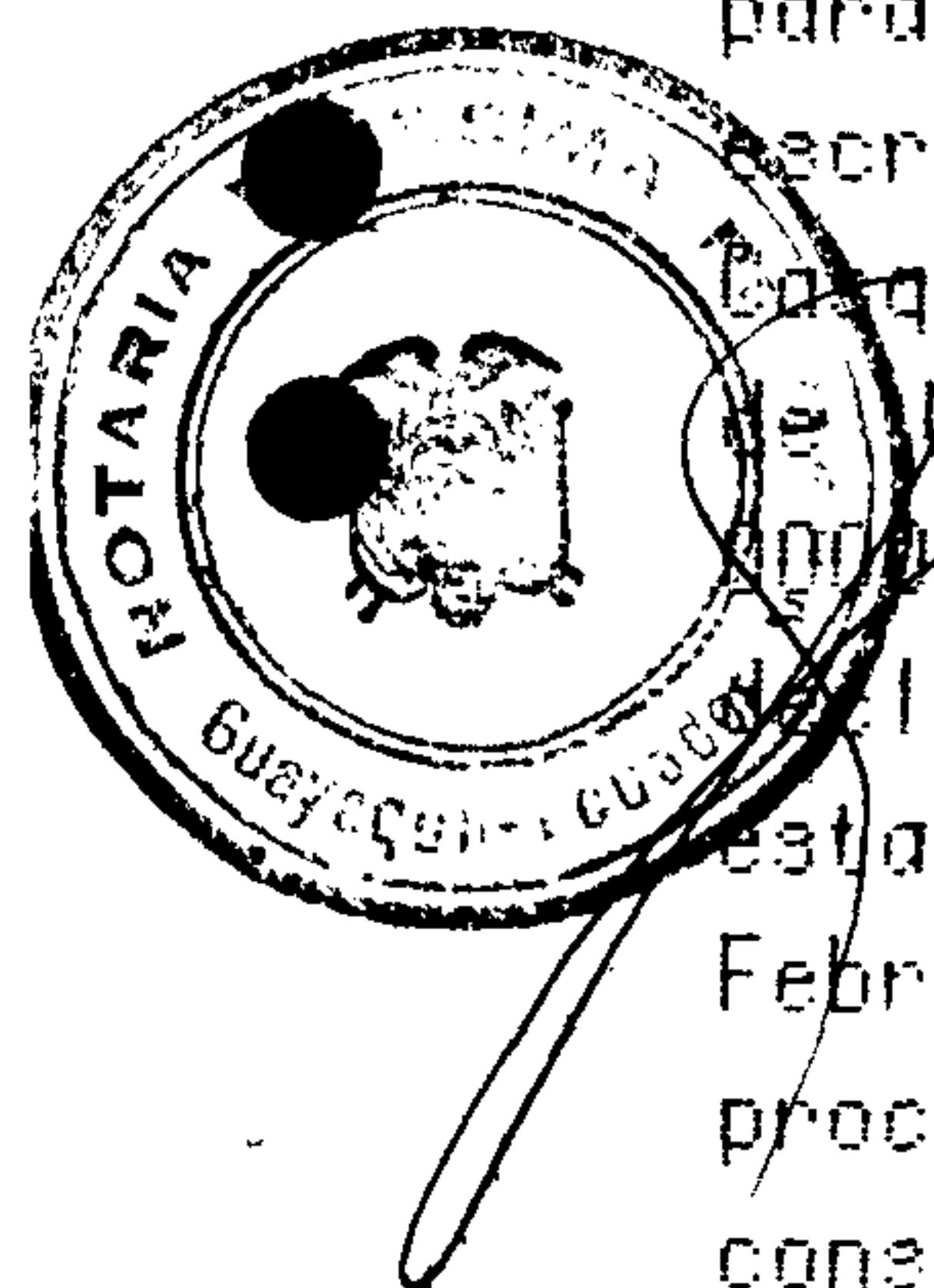
Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 280 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están unánimes de acuerdo a tratar: 1) La reactivación de la Compañía; y, 2) Aumento de capital y reforma de estatutos.

Preside la sesión el señor Jorge Eduardo Torbay Pérez y actúa en la secretaría el Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro, Gerente.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

El Gerente, expresa que la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Febrero de 1.995, resolvió aumentar el capital a la suma de S/.5'000.000,00 y reformar los estatutos, para lo cual el 27 de Marzo de 1.995 suscribió la respectiva escritura pública ante el Notario de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, aumento que no se perfeccionó por cuanto con fecha 29 de Mayo de 1.995 se había inscrito la Resolución #94-2-2-1-0000002 emitida por la Intendencia de Compañías, en la que se declaraba disuelta la compañía, por lo tanto es necesario que esta Junta deje sin efecto las resoluciones tomadas el 10 de Febrero de 1.995 así como la escritura de 27 de Marzo de 1.995, proceda a la reactivación de la compañía dejando expresa constancia de haber cumplido los requerimientos de la Superintendencia de Compañías relativos a la presentación de los estados financieros, pagos de las contribuciones y reembolso de los gastos ocasionados por las resoluciones de inactividad y disolución y proceder al correspondiente aumento de capital y reforma de Estatutos.

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes,

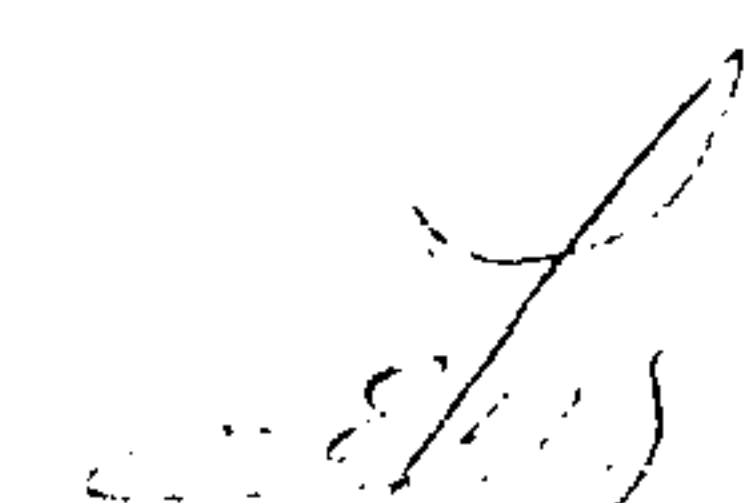


resolvieron por unanimidad: 1) Dejar sin efecto las resoluciones correspondientes al aumento de capital y reforma de Estatutos tomadas en la sesión de 10 de Febrero de 1.995; 2) Autorizar al Gerente para que deje sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 27 de Marzo de 1.995, ante el Notario de Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete; 3) Proceder a la reactivación de la compañía; 4) Que el aumento de capital se haga en S/.3'000.000,00, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones de S/.1.000,00 cada una; Que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: Jorge ~~Eduardo~~ Torbay Pérez, 2.994 acciones; e Ing. Com. ~~Eduardo Torbay Lecaro~~, 6 acciones; y, que sea pagado en su totalidad en numerario. Consecuentemente se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 5.000 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."

La Junta General por unanimidad autorizó al Gerente para que suscriba la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión el secretario previo a la lectura del Acta indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de los accionistas concurrentes. Concluida la lectura del acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por los concurrentes en unidad de acto con la Presidente y Secretario, con lo que siendo las 9.45 horas se declara concluida la sesión.- f) E. Torbay L.- f) J. E. Torbay P.

CERTIFICO: Que la Copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 18 de Enero de 1.996.


Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro
Gerente-Secretario.

(JETSA) JET S.A.

000004

Guayaquil, 10 de Febrero de 1.995

Ing. Com.

EDUARDO TORBAY LECARO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía (JETSA) JET S.A., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales

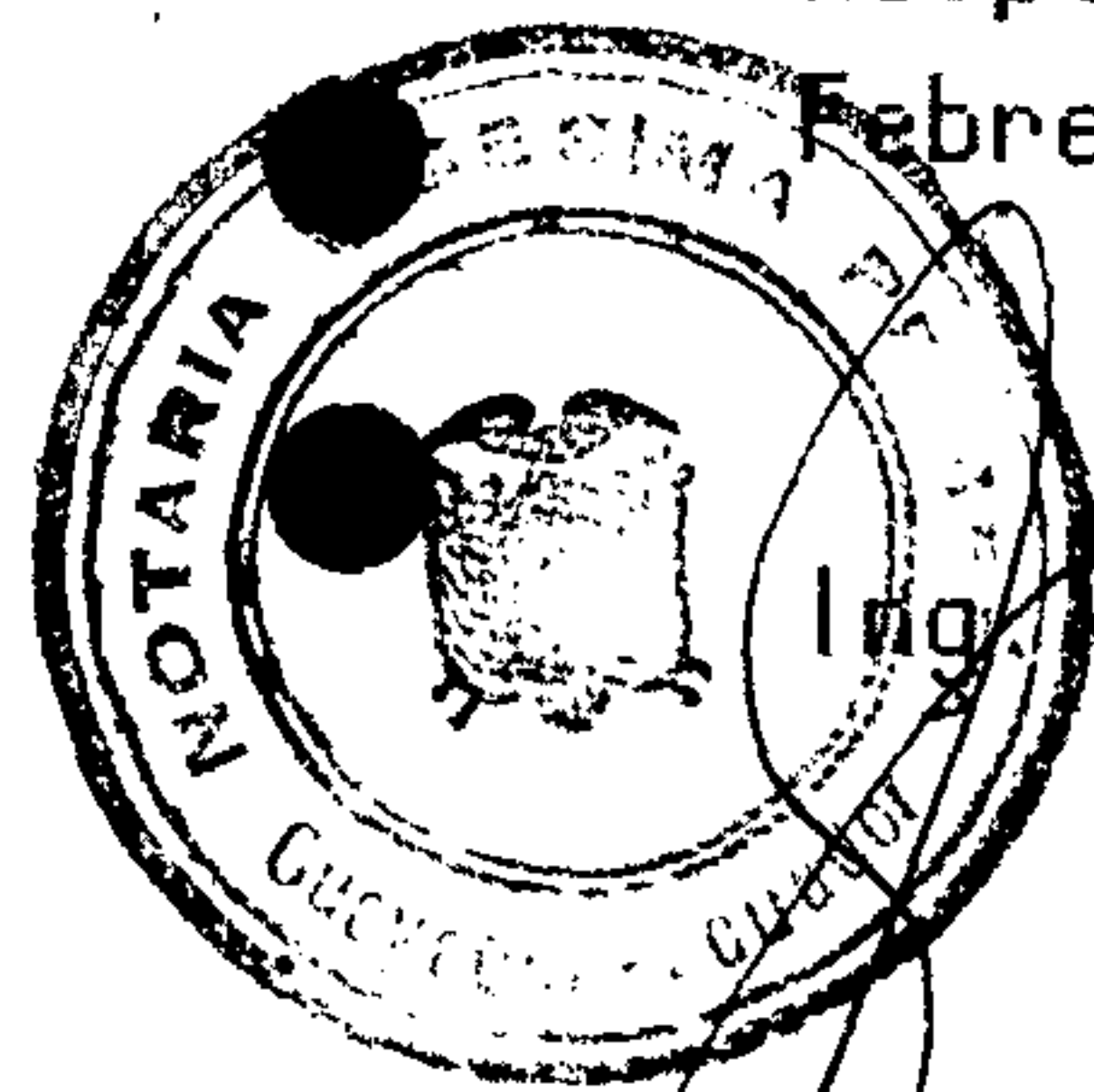
En el Ejercicio de su cargo Usted, ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 31 de Marzo de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de Mayo de 1.978.

Atentamente,

Clara Lecaro de Torbay
Clara Lecaro de Torbay
Presidente.

Acepto el cargo para el que sido designado.-Guayaquil, 10 de Febrero de 1.995.



Eduardo Torbay Lecaro
Ing. Com. Eduardo Torbay Lecaro

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *11693* Registro Mercantil No.
3326 Repertorio No. *2401*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

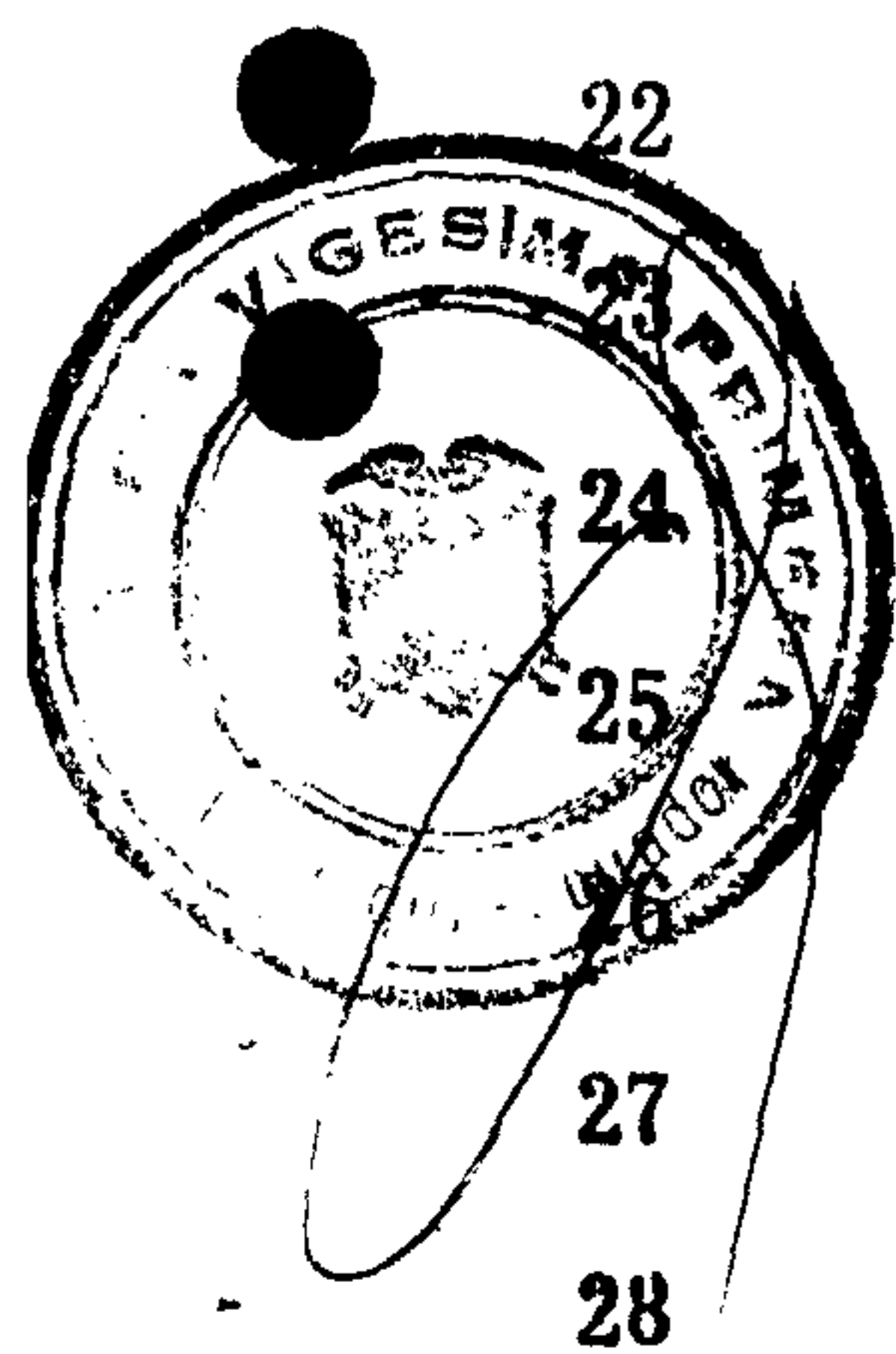
Guayaquil, *22 de Febrero de 1.995*

LEDO. CARLOS PÉREZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



forma establecida en el Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, así como reformados los Estatutos Sociales en los terminos que consta en el Acta de la sesión de Junta General antes indicada. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. De igual manera el Ingeniero Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que el capital de la compañía (JETSA) JET S.A. "EN LIQUIDACION" se ha integrado correctamente conforme consta del acta de la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ingeniero Comercial EDUARDO TORBAY LECARO, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura.- f) ilegible.- Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO.- Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta. Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

ING. COM. EDUARDO TORBAY LECARO

Otor-

1 gante.

2 C.I.No. 0904011210

C.V.No. 412-298

3 (JETA) JET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

4 R.U.C.No. 0990346721004

5
6 EL NOTARIO

7
8 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

9 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
10 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



16 Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
17 Notario Vigésimo Primero
18 Cantón Guayaquil

19 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
20 Resolución número 96-2-2-1-0001618, dictada por el Intendente Juridico
21 de la Oficina de Guayaquil, el 10 de Abril de 1996, se tomó nota de la
22 Aprobación, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
23 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
24 COMPAÑIA (JETA) JET S.A., "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí, el 23 de
25 Enero de 1996.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y
26 seis.-

27
28

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CE2777CO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

I

6

de en la Resolución Nº 98-2-3-1-0001818, dictada el 10 de Abril de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " (JETRA) JET S.A.", de fojas 10.546 a 10.552, número 1.937 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.106 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 5.210 del Registro Industrial de 1.975; 20.430 - de igual Registro de 1.987; y, 31.074 del Registro Mercantil de 1.998, al cargo de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "(JETSA) JET S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 31 de Marzo de 1.978 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 96-2-2-1-0001618, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 10 de Abril de 1.996.-
Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-


Ab. Cecilio L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

